



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: ROCIO DEL SOCORRO JARAMILLO JARAMILLO
**DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO**
RADICADO: 2012 - 00088

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 192:

"Art. 192. [...] Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a ésta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En atención a que la parte opositora, **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, presentó dentro del término legalmente conferido recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el día 8 de mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente fijar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, la cual tendrá lugar el día **miércoles 5 de junio de 2013, a las 9:00 de la mañana, en las instalaciones donde funciona este Despacho Judicial.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.